

RESOLUCIÓN TSE-RSP-0341/2016

La Paz, 10 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Vocal Lic. María Eugenia Choque, sugirió a Sala Plena del tribunal Supremo Electoral, la realización del Taller Análisis "*Reglamento para el Registro de Uniones Libres*", debido a que la Ley N° 603 del Código de Familias y del Proceso Familiar, establece que las Uniones Libres pueden ser registradas ante un Oficial de Registro Civil o ante la Autoridad Indígena Originarias Campesinas según normas y procedimientos propios. En razón de que la administración y organización del Servicio de Registro Cívico se encuentra bajo tuición del Órgano Electoral Plurinacional, corresponde que se emitan los correspondientes reglamentos procedimentales que permitan la materialización del registro de las Uniones Libres.

Que, en consecuencia, el Tribunal Supremo Electoral ha visto por conveniente realizar un taller que permita recoger las experiencias, visiones y observaciones sobre la futura reglamentación del registro de Uniones Libres cuando estas tengan que ser realizadas por Autoridades Indígenas Originarias Campesinas.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el párrafo II del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, el párrafo I del artículo 11, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Resolución N° 0341/2016 Pág. 1 de 2



POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

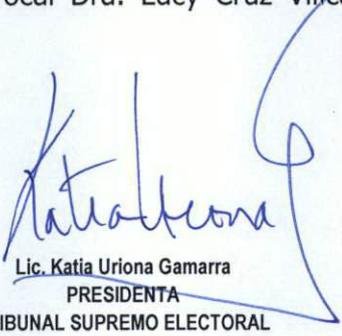
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la realización del Taller de Análisis del "Reglamento para el Registro de Uniones Libres", programado para el 19 de agosto en la Ciudad de La Paz y 22 de agosto en la Ciudad de Santa Cruz, ambos de la gestión 2016.

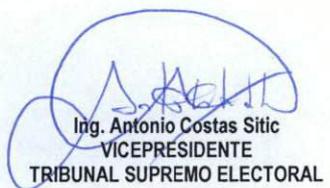
SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral el pago de pasajes y viáticos que correspondan por Ley a las y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional que asistirán al evento, además del pago de refrigerio y almuerzo para los asistentes a los eventos señalados.

No firma la presente Resolución la Vocal Dra. Lucy Cruz Vilca, por viaje en comisión oficial.

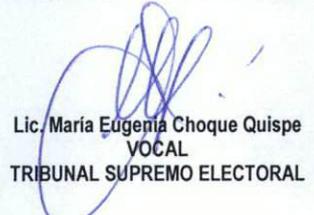
Regístrese, comuníquese y archívese.



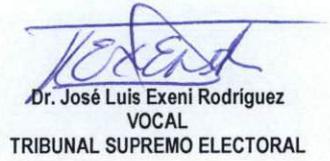
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



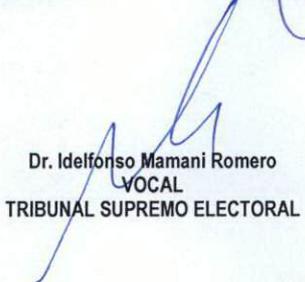
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



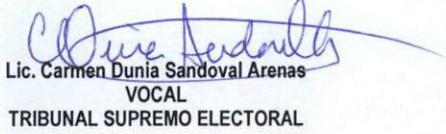
Lic. Maria Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí: 
Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

